



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/268

17/06/2019

1677

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCs)

RESPUESTA:

La problemática a la que se refiere esta iniciativa parlamentaria tiene su origen fundamentalmente en las compensaciones horarias del personal de inspección motivadas por los servicios prestados en horario especial (noches y fines de semana). En todo caso, la complejidad de la situación requiere un abordaje de carácter global que incluya aspectos relacionados con la gestión de los recursos humanos, con la organización del trabajo y con los procedimientos de inspección.

Desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se han abordado aspectos vinculados con la organización del trabajo y con los procedimientos de inspección, que incluyen las siguientes medidas:

- Modificación del orden de asignación con base en la activación de la declaración sumaria.
- Eliminación de la restricción de activación de declaración sumaria para dar actuación sobre los productos de origen no animal (PONA), de esta forma, una vez presentada la solicitud de inspección, se podrá realizar el control documental de los referidos productos con antelación a la activación de la sumaria.
- Coordinación con aduanas para planificar los desarrollos informáticos vinculados a la Ventanilla Única Aduanera para permitir su máxima interoperatividad.
- Asignación a personal con dedicación exclusiva de los expedientes que únicamente requieren de control documental.



- Revisión de la información que, con carácter rutinario, se debe comprobar en el control documental cuando la mercancía no se encuentra avalada por un certificado o declaración sanitaria, con objeto de obtener una mayor rapidez en la realización de este tipo de controles y una mayor armonización de los criterios de inspección.

En relación con los efectivos, se informa que en los últimos meses se han mantenido fructíferos contactos entre todas las Administraciones implicadas, que han ofrecido como primer resultado la aprobación de 25 efectivos adicionales en el año 2019 para los PIF (Puestos de Inspección Fronteriza) ubicados en los puertos de interés general.

Madrid, 31 de julio de 2019

